Campo nicla

296

En nueve de octubre de mill e quinientos e sesenta e seis años este dicho ayuntamiento mandaron asentar en este libro de ayuntamiento lo siguiente

En la villa de Huelva a nueve dias del mes de octubre de mill e quinientos e sesenta e seis años, estando en el ayuntamiento de la dicha villa, segun lo tienen de costumbre, juntos a cabildo e ayuntamiento, segun lo han de uso e costumbre, estando en el dicho cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores el bachiller Juan Perez de Carmona, teniente de corregidor en esta villa por el muy magnífico señor don Juan de Silva, corregidor en esta villa por su magestad, e Juan Gomez de Mora, alguacil mayor en esta villa por el dicho señor corregidor, e por ante mi Francisco Martin escribano de su magestad e escribano del ayuntamiento de esta villa, e los testigos de yuso escritos, en el dicho ayuntamiento parecieron presentes los señores Sancho Martin Bonilla e Gomez Martin de Huelva e Juan de Huelva e Diego de Ayala e Diego Mateos regidores de esta villa, e Diego Martin de Huelva, mayordomo de la fabrica de la iglesia mayor de esta villa, e dijeron que por cuanto en el dicho cabildo e ayuntamiento se trato e platico que para el dia de Nuestra Señora de noviembre primero que viene de este presente año de mill e quinientos e sesenta e seis años se ha de hacer la fiesta del Rosario en la iglesia mayor de esta villa, e para la dicha fiesta es necesario que se compren catorce libras de cera para hacer hachas e cirios para la dicha fiesta, e que para ello es necesario que se libren e paguen de los propios de esta villa catorce ducados para la dicha cera, e que para ello se libren e paguen, que lo pedian e pidieron por testimonio a mi el dicho escribano, e que lo firmaban e firmaron de sus nombres en el dicho cabildo e ayuntamiento, testigos que fueron presentes Juan Perez de Carmona e Juan Gomez de Mora e Francisco Martin escribano de su magestad e escribano del ayuntamiento de esta villa.